



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 ENF 2025

VISTO:

El petitorio de actualización de Adeudos reconocidos por R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA, solicitado por **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Envío N°1348-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 02 de abril de 2024, **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**, solicita el reconocimiento y pago por concepto de Escolaridad, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que le fueron reconocidos mediante R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero de 2022, por la suma total de S/ 1,600.00 soles por los conceptos de Escolaridad del periodo 2021 (S/ 400.00) y por el concepto de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad de los periodos 2020 y 2021 (S/ 1,200.00), conforme a la liquidación practicada por el Equipo de Personal;

Que, mediante Oficio N°236-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA/EP el responsable del Equipo de Personal remite en copia la liquidación que fue practicada para el reconocimiento mediante R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA de los conceptos ya referidos; asimismo, señalan que hecha la verificación en el SIAF no se ha realizado ningún abono hasta la fecha por dichos conceptos, por lo que sugieren correr traslado del trámite para la emisión del acto resolutivo que corresponda;

Que, mediante Informe N°018-2025-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.21, "**NO**" se cuenta con saldos de ejecución presupuestal, para atender lo solicitado por **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de la revisión y análisis de la documentación presentada, es necesario elaborar acto resolutivo que establezca el adeudo de ejercicios anteriores por la suma de S/. 1,600.00 por los conceptos de beneficios de Escolaridad y Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad a favor de Don Humberto Fajardo Osco, que fuera reconocida mediante R.D. N039-2021-GORE-ICA-DRA; asimismo se observa que se ha consignado erróneamente el año de la emisión de dicha resolución, siendo lo correcto que ha sido emitida en el año 2022, por lo que se debe de rectificar dicho acto resolutivo mediante el presente;

Que, el Art. 210° del TUO de la Ley N°27444 establece lo siguiente "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo cual resulta pertinente expedir el presente;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D.





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2025-GORE-ICA-DRA.



Ica, 23 ENE 2025

Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2019-GORE-ICA y Ley N° 31953.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N°039-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero de 2022, en cuanto por error material se ha consignado el año de emisión 2021, cuando lo correcto es que ha sido emitido en el año 2022, dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como Adeudos de Ejercicios Anteriores por los conceptos de beneficios de Escolaridad del Periodo 2021, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de los Periodos 2020 y 2021, reconocidos mediante Resolución Directoral N° 039-2021-GORE-ICA-DRA, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,600.00), a favor de Don HUMBERTO FAJARDO OSCO, en merito a las consideraciones expuestas.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL